

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 26075** *Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, de avocación de competencias para la firma del Protocolo General de Actuación con la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras, las Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo undécimo, a), 2.<sup>º</sup> de la Orden AUC/462/2021, de 28 de abril, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias, la competencia para la celebración de protocolos con entidades públicas, y con personas físicas y jurídicas, por importes inferiores a 500.000,00 euros, está actualmente delegada en la Dirección del Gabinete de la Secretaría de Estado.

La delegación de competencias contenida en dicha orden ha de entenderse sin perjuicio de la facultad de que el órgano delegante, en este caso la Secretaría de Estado, avoque para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda a sus órganos administrativos dependientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, antes citada.

La relevancia del Protocolo General de Actuación entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras, las Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa, aconsejan que la competencia para la firma de dicho Protocolo General de Actuación sea avocada por esta Secretaría de Estado.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en la normativa citada y demás de general aplicación dispongo:

Primero.

Avocar para mí la competencia delegada en la Dirección del Gabinete de esta Secretaría de Estado para la firma del Protocolo General de Actuación entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras, las Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa.

Segundo.

La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 2025.—La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, Eva Granados Galiano.